



RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 114-2023-D-2023

Callao, 04 de Agosto del 2023

Visto, el correo electrónico de fecha de 31 de agosto donde se adjunta el informe del Dr. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres GUERRERO HUAMANI Olga Crisel, QUISPE HUAMAN Antonio Victor y SOLIS QUINCHO Jazmin Juneth; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra CONFORME.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Decanal Nº 032-2023-D-FIIS de fecha 17 de marzo de 2023, se resuelve: "1. DESIGNAR, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "LA CAPACITACION INDUCTIVA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANO DE OBRA DEL PERSONAL DE INSTALACIONES DE GAS NATURAL EN LA EMPRESA J&M INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.C- LIMA 2022", presentado por los bachilleres: GUERRERO HUAMANI Olga Crisel, QUISPE HUAMAN Antonio Victor y SOLIS QUINCHO Jazmin Juneth; para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Presidente: Dr. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ; Secretario: Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA; Vocal: DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS; Suplente: DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO 2. ESTABLECER, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75º que a la letra dice: "El jurado Evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...*(sic)*.

Que, correo electrónico de fecha de 31 de agosto donde se adjunta el informe del Dr. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres GUERRERO HUAMANI Olga Crisel, QUISPE HUAMAN Antonio Victor y SOLIS QUINCHO Jazmin Juneth; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra CONFORME.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado y aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del Proyecto de Tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 187.22º del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1º. APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "LA CAPACITACION INDUCTIVA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANO DE OBRA DEL PERSONAL DE INSTALACIONES DE GAS NATURAL EN LA EMPRESA J&M INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.C- LIMA 2022" presentado por los bachilleres: GUERRERO HUAMANI Olga Crisel, QUISPE HUAMAN Antonio Victor y SOLIS QUINCHO Jazmin Juneth para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, AUTORIZANDO SU DESARROLLO.



- 2º. Designar como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Dr. TITO ATATURIMA LEONCIO JUAN**.

- 3º. ESTABLECER, que los bachilleres **GUERRERO HUAMANI Olga Crisel, QUISPE HUAMAN Antonio Víctor y SOLIS QUINCHO Jazmin Juneth** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.

- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE
SISTEMAS



MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ
DECANO (e)